

# TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGAS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Estos Términos y condiciones de la garantía del Servicio de protección contra sobrecargas para dispositivos electrónicos (Electronics Surge Protection Service) (los "Términos") regirán su compra del Plan de garantía del Servicio de protección contra sobrecargas para dispositivos electrónicos (el "Plan") del obligado para el Bien cubierto localizado en su Dirección residencial. Este Plan no es un contrato de seguro.

## 1. DEFINICIONES.

- 1.1 Administrador: se refiere a FPL Energy Services, Inc. que opera como FPL Home ("FPL Home"), cuyas oficinas están ubicadas en 6001 Village Blvd., West Palm Beach, Florida 33407.
- 1.2 Límite de reclamación anual total: aparece en el Anexo A y se refiere a la cantidad máxima que el Obligado pagará por las pérdidas acumuladas de todas sus reclamaciones que recibamos dentro del período de doce (12) meses a partir de la Fecha de vigencia, y por cada período de doce meses posterior a dicha fecha, de conformidad con estos Términos.
- 1.3 Reclamación: es su solicitud de pago, de acuerdo con estos Términos, por una Falla del Bien cubierto causada por una sobrecarga.
- 1.4 Límite de cobertura: es la cantidad máxima que el Obligado le pagará por cualquier Reclamación y Evento de sobrecarga.
- 1.5 Bien cubierto: se refiere a las categorías de productos detalladas en el Anexo A que son propiedad de un miembro de la familia, y que se encuentran ubicadas en su Dirección residencial, tal como se estipula en el Anexo A, sujeto a las exclusiones de la Sección 2.2 a continuación.
- 1.6 Fecha de vigencia: se refiere a la fecha de entrada en vigencia de la cobertura conforme al Plan detallado en el Anexo A.
- 1.7 Servicio eléctrico: se refiere a la entidad legal que le proporciona el servicio de energía eléctrica minorista en su Dirección residencial.
- 1.8 Anexo A: se refiere al Anexo A (Resumen de la Cobertura) que se adjunta al presente.
- 1.9 Falla: es cuando el Bien cubierto deja de funcionar y de cumplir con la función para la cual fue diseñado.
- 1.10 Obligado: se refiere a AIG Warranty Services of Florida, Inc.
- 1.11 Tarifa del Plan: se refiere al cargo mensual correspondiente al Plan que se detalla en el Anexo A, más el impuesto a las ventas aplicables del estado de la Florida, que se le facturará en su cuenta del Servicio eléctrico.
- 1.12 Sobrecarga: se refiere a un aumento repentino y no continuo o a la intrusión de electricidad o corriente eléctrica, provocado por eventos naturales o generados por el hombre, que incluyen descargas eléctricas, restablecimiento de la electricidad después de una interrupción y vida silvestre que interfiere con líneas del tendido eléctrico.
- 1.13 Valor de sustitución: significa el costo (sin incluir todos los impuestos transaccionales aplicables y costos de entrega y/o envío), en el momento de la Reclamación, para comprar un bien de tipo y calidad similares y de un desempeño comparable al Bien cubierto correspondiente.
- 1.14 Residencia: se refiere a su residencia, utilizada exclusivamente para propósitos residenciales.
- 1.15 Dirección residencial: se refiere a la ubicación designada de su Residencia, tal como se establece en el Anexo A, o cualquier Residencia posterior identificada en la Sección 5, dentro del territorio de servicio eléctrico de Florida Power & Light Company.
- 1.16 Técnico: se refiere a un individuo y/o entidad con licencia y seguro en la profesión particular y que está calificado para evaluar los daños que provocó la sobrecarga al Bien cubierto.
- 1.17 Aseguradora: es la compañía de seguro responsable por las obligaciones del Obligado conforme a este Plan y de conformidad con la Sección 17, en caso de incumplimiento por parte del Obligado.
- 1.18 Usted, su o suyo: es el nombre de cuenta que está en los registros de su cuenta del Servicio eléctrico correspondiente a la Residencia y la persona que compra el Plan.

## 2. ALCANCE DEL PLAN.

- 2.1 Cobertura del plan. En consideración del pago de la Tarifa mensual del Plan y sujeto a los Términos, el Plan proporciona el reembolso, por parte del Obligado, ya sea por su cuenta o a través de su Aseguradora, para la reparación del Bien cubierto, o si no es posible repararlo en conformidad con la Sección 3.1, para su reemplazo por el Valor de sustitución del Bien cubierto, en el caso de que el Bien cubierto sufra una Sobrecarga que le provoque una Falla, más los costos razonables del trabajo de Técnicos o cargos asociados para la evaluación o determinación de la causa de la Falla (cargo por diagnóstico del Técnico, cargo de transporte, etc.). Si no hay disponible un producto de tipo o calidad similar, a discreción del Obligado, usted

puede recibir el Valor de sustitución para obtener un producto que represente el reemplazo más similar del Bien cubierto. En ningún caso el reembolso del Obligado, ya sea por su cuenta o a través de su Aseguradora, por el Valor de sustitución del Bien cubierto superará el precio de compra original del Bien cubierto (sin incluir todos los impuestos transaccionales y costos de entrega y/o envío). Las Tarifas del plan que se cobran por el Plan no están sujetas a regulación de la Oficina de Regulación de Seguros de la Comisión de Servicios Financieros (Office of Insurance Regulation of the Financial Services Commission).

**2.2 Bienes no cubiertos.** El Plan no cubre lo siguiente:

- a. Fallas de Bienes cubiertos previos a la Fecha de vigencia.
- b. Daños a cualquier bien no detallado específicamente como un Bien cubierto, incluyendo a modo enunciativo mas no limitativo, equipos médicos o de soporte vital, antigüedades, cualquier electrodoméstico con motor, plomería, sistema de calefacción, sistema de enfriamiento o aire acondicionado.
- c. Toda falla de un Bien cubierto debido a cualquier causa que no sea una Sobrecarga, incluyendo a modo enunciativo mas no limitativo, una falla que se origine por el desgaste y deterioro normales, accidentes, abuso, uso inadecuado, modificaciones o alteraciones no autorizadas del producto, incumplimiento de las instrucciones del fabricante, vandalismo, desastres naturales (como incendios, tormentas de viento, inundaciones, huracanes u otros eventos similares) que no sean una tormenta eléctrica, un sobrevoltaje constante y continuo como resultado de fallas o daños en el sistema de suministro eléctrico, o causados por un generador de respaldo ubicado en el sitio.
- d. Daños a cualquier bien que no sea propiedad de un miembro de la familia y que esté ubicado en la Dirección residencial en el momento de la pérdida.
- e. Cualquier bien o equipo que no sea utilizado para propósitos residenciales incluyendo, a modo enunciativo mas no limitativo, un bien ubicado en una vivienda utilizada en su totalidad o en parte para propósitos comerciales como ser, entre otros, un centro de cuidado de día, un hogar comunitario (cohabitan 5 o más personas que no son parientes en el mismo hogar) o una residencia tipo de

fraternidad, alojamiento “bed & breakfast”, iglesia o escuela, o cualquier empresa comercial.

- f. Toda falla de un Bien cubierto no informada en una Reclamación dentro de los treinta (30) días de la fecha de la Sobrecarga correspondiente.
- g. Toda pérdida, costo de tarifas que no estén directamente relacionados con el valor de reemplazo del Bien cubierto, incluyendo, a modo enunciativo mas no limitativo, la pérdida o corrupción de datos y/o la restauración de software y sistemas operativos asociados con cualquier Bien cubierto. Esto incluye los costos asociados con las actualizaciones, los componentes, las piezas o el equipo necesarios debido a la incompatibilidad del aparato de reemplazo con los sistemas existentes, la línea de servicio o los componentes, o cualquier parte de estos, incluidos los costos asociados con la construcción, la carpintería u otras modificaciones necesarias mediante la instalación de diferentes equipos o según sea necesario para cumplir con las leyes, códigos, reglamentos u ordenanzas federales, estatales y locales, y cualquier tarifa o costo asociado con la extracción, instalación o reinstalación y/o desecho de: (1) sistemas viejos y/o de reemplazo, (2) líneas de servicio o (3) componentes, y cualquier tarifa o costo relacionado con las tarifas de desecho que surjan de materiales peligrosos o tóxicos o asbesto.
- h. Un Bien cubierto y/o cualquier componente de dicho bien que no cumpla con los estándares de la industria.
- i. Toda falla de un Bien cubierto que tenga cobertura a través de una póliza de seguro u otra garantía o garantía de servicio.
- j. La pérdida o pérdida de uso, el daño, la corrupción, la imposibilidad de acceder a o manipular cualquier sistema informático dentro del Bien cubierto como resultado de cualquier causa o pérdida que no sean las pérdidas cubiertas específicamente establecidas en este Acuerdo, incluidas aquellas pérdidas causadas por el acceso no autorizado o el uso no autorizado de dichos datos, un ataque de denegación de servicio o la recepción o transmisión de códigos maliciosos. “Sistema informático” se refiera a cualquier

hardware o software electrónico, o componentes de estos, que se utilizan para almacenar, procesar, acceder, transmitir o recibir información.

- k. La pérdida o pérdida de uso, el daño, la corrupción, la imposibilidad de acceder a o manipular cualquier dato electrónico dentro del Bien cubierto, incluidas aquellas pérdidas causadas por el acceso no autorizado o el uso no autorizado de dichos datos, un ataque de denegación de servicio o la recepción o transmisión de códigos maliciosos. "Dato electrónico" se refiere a cualquier dato almacenado en un sistema informático.

### 3. PRESENTACIÓN DE UNA RECLAMACIÓN.

3.1 Proceso de reclamación. Para solicitar el reembolso por la reparación, o en caso de no ser reparable, por el valor de reemplazo de su Bien cubierto, en caso de una falla de su Bien cubierto causada por una Sobrecarga, debe hacer que un técnico de reparación calificado y con licencia revise su Bien cubierto. Debe cancelar las Tarifas del Plan vencidas y, dentro de los treinta (30) días posteriores a la Sobrecarga, debe enviar lo siguiente:

- a. Un formulario de reclamación completo, que puede obtenerse en el sitio web del Administrador en FPLHome.com o llamando al número gratuito 1-833-437-5466 si no tiene acceso a internet.
- b. Del técnico calificado y con licencia:
  - (i) Un formulario de certificación de la causa del daño firmado por parte del proveedor de servicios, que forma parte del formulario de reclamación; y
  - (ii) una factura con membrete comercial que incluya el nombre, la dirección y el número de teléfono del técnico y que proporcione: (i) Una descripción completa del Bien cubierto; y (ii) el costo de reparación del Bien cubierto, o una declaración que afirme que dicho Bien cubierto no es reparable.
- c. Si el Bien cubierto no se puede reparar, usted también debe presentar un recibo o documentación razonable que establezca el Valor de reemplazo de dicho Bien.
- d. Cualquier otra documentación o información que Nosotros determinemos es necesaria para revisar Su Reclamación.

3.2. Calificaciones del Técnico. Nos reservamos el derecho de determinar, con una discreción razonable, si un Técnico en particular está calificado.

3.3. Asistencia para Reclamaciones. Para obtener servicio al cliente relacionado con una

Reclamación, puede comunicarse con el Administrador llamando al 1-833-437-5466, de lunes a viernes, de 8 a. m. a 5 p. m., o enviar correspondencia a P.O. Box 029100, Miami, FL, 33102.

4. **GARANTÍA.** El Obligado, el Administrador y la Aseguradora garantizan que sus obligaciones conforme a estos Términos se desarrollarán de un modo profesional y eficiente. NO SE OFRECERÁN OTROS RECURSOS O GARANTÍAS DE NINGÚN TIPO, YA SEA JURÍDICOS, ESCRITOS, ORALES, EXPRESOS O IMPLÍCITOS, INCLUYENDO SIN LIMITACIONES, GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO EN PARTICULAR, O GARANTÍAS QUE SURJAN EN EL TRANSCURSO DE LA NEGOCIACIÓN O DEL USO MERCANTIL.

5. **TRANSFERABILIDAD.** Si usted se muda a una nueva Residencia dentro del territorio del servicio eléctrico de Florida Power & Light Company, acepta que la cobertura de su Plan se transfiera automáticamente a su nueva Residencia, y que continúe la facturación de la Tarifa mensual del Plan en la fecha en que cancele el servicio eléctrico en su Dirección residencial actual. Este Plan no puede transferirse a otra persona o entidad. Si cambia de Residencia, debe notificar al Administrador llamando al número gratuito 1-833-437-5466, en un plazo de treinta (30) días.

### 6. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD.

6.1 Renuncia por daños indirectos. EN NINGÚN CASO EL OBLIGADO O SUS AFILIADOS, LA ASEGURADORA O SU ADMINISTRADOR O EMPRESAS AFILIADAS (DENOMINADAS COLECTIVAMENTE "ENTIDADES DEL PLAN") SERÁN RESPONSABLES ANTE USTED O CUALQUIER OTRA PERSONA POR DAÑOS O GASTOS DERIVADOS, ACCIDENTALES, PUNITIVOS, ESPECIALES, EJEMPLARES O INDIRECTOS (INCLUYENDO, A MODO ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO, PÉRDIDAS DE GANANCIAS, PÉRDIDAS DE AHORROS O INGRESOS, PÉRDIDAS DE ACTIVIDADES COMERCIALES, PÉRDIDAS DE USO DEL BIEN CUBIERTO O DE CUALQUIER EQUIPO O SOFTWARE CONECTADO O ASOCIADO A ÉL, PÉRDIDAS O DAÑOS, COSTOS DE CAPITAL, COSTOS DE EQUIPOS SUSTITUTOS O ALQUILADOS, TIEMPO DE INACTIVIDAD, RECLAMACIONES POR PARTE DE TERCEROS, Y LESIONES O DAÑOS DE BIENES NO CUBIERTOS) INCLUSO SI LAS ENTIDADES DEL PLAN O SUS CONTRATISTAS HUBIEREN SIDO INFORMADAS ACERCA DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS. LO ANTERIOR SE

APLICARÁ EN LA MEDIDA MÁXIMA QUE LO PERMITA LA LEY, INDEPENDIENTEMENTE DE SI SE RECLAMA RESPONSABILIDAD, O SE DETERMINA DE FORMA CONTRACTUAL, EXTRA CONTRACTUAL O DE CUALQUIER OTRA MANERA (INCLUYENDO NEGLIGENCIA, GARANTÍA O RESPONSABILIDAD CIVIL ESTRUCTA).

6.2 **Responsabilidad máxima.** La responsabilidad total del Obligado ante usted o un tercero, por todas y cada una de las reclamaciones que surjan o estén relacionadas de alguna manera con el Plan (ya sea de manera contractual, extracontractual, responsabilidad civil estricta o de otra manera) está limitada (1) por Reclamación al Límite de cobertura establecido en el Anexo A, y (2) de manera combinada durante cualquier período de doce (12) meses a partir de la fecha de entrada en vigencia según lo establecen estos Términos y de acuerdo con el Límite de reclamación anual total establecido en el Anexo A.

7. **EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.** Aunque las Tarifas del Plan se le cobrarán en su cuenta de Servicio eléctrico, el Plan no es proporcionado por el Servicio eléctrico. El Obligado, el Administrador y la Aseguradora son exclusivamente responsables por la emisión, el suministro y la administración del Plan, respectivamente. AL INSCRIBIRSE EN EL PLAN: (I) USTED RECONOCE QUE LA EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO ELÉCTRICO, SUS AFILIADAS Y/O SUBSIDIARIAS (EXCEPTO EL ADMINISTRADOR) NO TIENEN NINGUNA OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD POR EL PLAN Y NO SON RESPONSABLES DE NINGUNA RECLAMACIÓN O DISPUTA RELACIONADAS CON ÉL, NI OFRECEN NINGÚN TIPO DE GARANTÍA, SEGURO, PROMESA O PACTO, YA SEA DE FORMA EXPRESA O IMPLÍCITA, EN CUANTO AL PLAN; Y (II) USTED ACEPTA EXIMIR A LA EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO ELÉCTRICO Y TODAS SUS EMPRESAS AFILIADAS Y/O SUBSIDIARIAS (EXCEPTO EL ADMINISTRADOR) DE CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO O RESPONSABILIDAD ASOCIADA CON EL PLAN.

8. **FUERZA MAYOR.** El Obligado, el Administrador y la Aseguradora no serán responsables ante Usted por un evento o circunstancia que no sean razonablemente previsibles, o que estén fuera del control razonable y no sean provocados por el Obligado, el Administrador o la Aseguradora. Estos eventos o circunstancias pueden incluir, a modo enunciativo mas no limitativo, acciones o inacciones de autoridades civiles o militares (incluyendo tribunales y agencias gubernamentales o administrativas), huracanes, tormentas tropicales, tornados, desastres naturales, guerras, disturbios o

insurrecciones, bloqueos, embargos, sabotajes, epidemias, explosiones, inundaciones, huelgas, boicots, recortes de suministros u otras disputas o dificultades laborales.

9. **LEY APLICABLE; JURISDICCIÓN; RENUNCIA AL JUICIO POR JURADO, RENUNCIA A LA DEMANDA COLECTIVA.** Estos Términos y el Plan serán regulados por las leyes del Estado de la Florida. Cualquier demanda relacionada con estos Términos o con el Plan serán iniciados en cualquier tribunal estatal o federal en el Condado de Palm Beach en la Florida, y las partes se someten a la jurisdicción única y exclusiva de dicho tribunal. AL REGISTRARSE EN EL PLAN, USTED ACEPTA RENUNCIAR A CUALQUIER DERECHO A TENER UN JUICIO POR JURADO CON RESPECTO A CUALQUIER LITIGIO CON EL OBLIGADO, EL ADMINISTRADOR O LA ASEGURADORA QUE SE BASE O SURJA DE ESTOS TÉRMINOS O ESTÉ CONECTADO O RELACIONADO DE ALGUNA MANERA CON ESTOS, EL PLAN Y/O EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER SERVICIO. Usted acuerda presentar una Reclamación únicamente contra el Obligado, el Administrador o la Aseguradora en su capacidad individual y no como demandante o miembro colectivo en cualquier supuesto procedimiento colectivo o representativo. Aunque esta cláusula es obligatoria, el resultado no será vinculante para las partes, y cualquiera de ellas tendrá derecho a rechazar la sentencia arbitral y seguir un proceso en un tribunal de jurisdicción competente. Esta demanda tendrá lugar en el condado donde Usted reside.

10. **SEPARABILIDAD.** Si se considera que cualquiera de estos Términos o la aplicación de ellos para una persona o circunstancia determinadas serán, en alguna medida, no válidos o no ejecutables, el resto de estos Términos o la aplicación de dichas cláusulas para otras personas o circunstancias, no se verán afectados, y cada una de las cláusulas de estos Términos serán considerados válidos y ejecutables en la máxima medida que lo permita la ley.

11. **ASIGNACIÓN.** El Obligado, el Administrador y la Aseguradora pueden, a su discreción exclusiva e ilimitada, ceder, delegar, transferir, subcontratar o de otro modo traspasar sus obligaciones según el presente a una empresa afiliada o subsidiaria, o a un tercero sin previo aviso a usted. No obstante, usted no podrá ceder, delegar o de modo alguno enajenar sus obligaciones según el presente sin obtener el consentimiento por escrito del Obligado. Cualquier cesión que infrinja esta Sección se considerará nula y sin efecto.

## **12. DURACIÓN, TERMINACIÓN, RENOVACIÓN Y REEMBOLSOS.**

- 12.1 Duración. La cobertura conforme a este Plan comienza en la Fecha de entrada en vigencia y continuará mes a mes hasta su terminación de acuerdo con esta Sección.
- 12.2 Terminación. Mediante el envío de un aviso de manera y en formato razonables, el Obligado, el Administrador y la Aseguradora pueden dar por terminado su Plan en caso de que (a) cualquier agencia reguladora promulgue una regla o establezca una orden que al entrar en efecto o aplicación impida considerablemente que el Obligado, el Administrador o la Aseguradora cumplan con sus obligaciones según el presente, o que afecte sustancialmente y de forma adversa la capacidad del Obligado, el Administrador o la Aseguradora de proporcionar el Plan conforme a estos Términos; (b) Usted infrinja cualquiera de los términos y condiciones aquí establecidos incluyendo, a modo enunciativo mas no limitativo, su obligación de pagar la Tarifa mensual del Plan antes de la fecha de vencimiento de su cuenta del Servicio eléctrico, o debido a fraude o declaración sustancial fraudulenta de su parte; o que (c) el Obligado, el Administrador o la Aseguradora, por su conveniencia y a su exclusiva discreción, tomen la decisión comercial de (i) discontinuar el Plan en términos generales, o (ii) discontinuar Su participación específica en el Plan. Usted puede dar por terminado su Plan en cualquier momento enviando un aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación al Administrador.
- 12.3 Renovación. Este Plan se renueva automáticamente cada mes a menos que sea dado por terminado por Usted, el Obligado, el Administrador o la Aseguradora de conformidad con la Sección 12.2. El Obligado, el Administrador o la Aseguradora se reservan el derecho de cambiar las Tarifas del Plan y/o la cobertura aplicable para cualquier período de renovación. No obstante, le notificaremos cualquier cambio, como mínimo cuarenta y cinco (45) días antes de un período de renovación; siempre y cuando (i) Usted esté pagando Tarifas del Plan sin descuento y agregue otro producto de FPL Home que califique para recibir Tarifas del Plan con descuento, entonces las Tarifas de su Plan pueden ser reducidas de inmediato por FPL Home sin previo aviso, y siempre y cuando (ii) usted esté pagando Tarifas del Plan con descuento debido a la combinación de este Plan con otro producto de FPL Home que califique y usted cancele o no sea elegible para otro producto de FPL Home que califique, entonces sus Tarifas del Plan pueden ser incrementadas

de inmediato por FPL Home al nivel de las Tarifas del Plan sin descuento sin previo aviso.

- 12.4 Reembolsos. Usted recibirá un reembolso total por cualquier cargo del Plan si le solicita al Administrador por escrito el reembolso dentro de los siete (7) días de la Fecha de entrada en vigencia y si no ha presentado una Reclamación de conformidad con la Sección 3. El Administrador procesará los reembolsos dentro de un período de treinta (30) días. En el caso de que usted dé por terminada su participación en el Plan de conformidad con la Sección 12.2, el Administrador procesará su aviso dentro de los treinta (30) días de la fecha de recepción y no le adeudará reembolso alguno.

**13. AUTORIDAD.** Usted les declara al Obligado, al Administrador y a la Aseguradora que tiene la autoridad para celebrar este acuerdo y quedar sujeto a la aplicación de estos Términos, y que se hará cargo de todos los costos atribuibles a este, y que deberá, a cuenta propia, defender, indemnizar y liberar al Obligado, al Administrador y a la Aseguradora de toda obligación y de cualquier responsabilidad, pérdida o daño (incluidos los honorarios de abogados) determinados en contra del Obligado, del Administrador o de la Aseguradora o incurridos o contraídos por estos como resultado de un alegato o reclamación que estableciera que Usted no tenía dicha autoridad.

**14. ACUERDO COMPLETO.** Estos Términos y el Anexo A constituyen el acuerdo completo entre las partes, y sustituyen todas las comunicaciones, manifestaciones y acuerdos previos relativos al objeto que trata el mismo. Los encabezados de estos Términos se ofrecen solo para conveniencia y referencia, y no afectarán la interpretación del texto de estos Términos. El Obligado, el Administrador o la Aseguradora se reservan el derecho de realizar actualizaciones no importantes (por ejemplo, número de teléfono, dirección postal) y cambiar estos Términos de vez en cuando mediante la publicación de Términos actualizados en [www.FPLHome.com](http://www.FPLHome.com). Usted acepta la obligación de revisar periódicamente este sitio para ver las actualizaciones autorizadas no importantes de estos Términos. La participación continua en el Plan después de dichos cambios publicados significa que Usted reconoce y acepta estas modificaciones. Sin perjuicio de lo anterior, el Obligado, el Administrador o la Aseguradora le proporcionarán un aviso por escrito ante cualquier cambio en los Términos que sea sustancial y adverso para usted.

**15. INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL OBLIGADO.** AIG Warranty Services of Florida, Inc., 1767 WSR 434, West Longwood, FL 32750. Teléfono 1-800-343-4441.

**16. POLÍTICA DE PRIVACIDAD.** El Obligado y FPL Home se toman en serio la protección de sus datos personales. Nuestra Política de privacidad se encuentra aquí: [aig.com/privacy-policy](http://aig.com/privacy-policy). La Política de privacidad de FPL Home está aquí: [nexteraenergy.com/privacy-policy.html](http://nexteraenergy.com/privacy-policy.html). Lea con atención la Política de privacidad para comprender completamente cómo recopilan, comparten y protegen sus datos personales.

**17. ASEGURADORA QUE ASEGURA ESTE CONTRATO.**

Las obligaciones del Obligado están aseguradas por una póliza de seguro emitida por Illinois National Insurance Co., 500 W. Madison St., Ste. 3000, Chicago, IL 60661, tel.: (800) 250-3819. Si en un plazo de 60 días Nosotros no hemos pagado una reclamación, no le hemos proporcionado un reembolso, o si Usted no está satisfecho por algún otro motivo, o si el Obligado ya no está en funciones, se vuelve insolvente, o tiene algún otro impedimento financiero, Usted tiene derecho, según la ley estatal, a presentar una reclamación directamente a la Aseguradora comunicándose con ella a la dirección o al número de teléfono indicado anteriormente. Adjunte una copia de Su Plan cuando envíe correspondencia a la Aseguradora.

**18. DERECHO A RECUPERAR DE OTRAS PERSONAS.**

Si el Obligado realiza algún pago en virtud de este Plan, el Obligado tiene derecho a recuperar lo que pagó de otras partes. Al aceptar la liquidación de una reclamación, Usted transfiere al Obligado Su derecho de recuperación frente a cualquier otra parte.

**GARANTÍA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN  
CONTRA SOBRECARGAS ELECTRÓNICAS  
TÉRMINOS Y CONDICIONES  
ANEXO A**

<b>RESUMEN DE COBERTURA</b>		
NÚMERO DE PLAN:	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA:	TARIFA DEL PLAN: \$0.00 / MES más impuestos
LÍMITE DE COBERTURA: \$0.00	LÍMITE DE RECLAMACIÓN ANUAL TOTAL: \$0.00	
COMPRADOR DEL PLAN ("Usted o Su"):		
DIRECCIÓN RESIDENCIAL:		

<b>PRODUCTOS CUBIERTOS</b>	
TELEVISORES	TABLETAS Y NETBOOKS
SISTEMAS DE JUEGO	COMPUTADORAS PORTÁTILES
SISTEMAS DE VIGILANCIA POR VIDEO/MONITOREO DE ALARMAS	REPRODUCTORES DE DVD/DVR/BLU-RAY Y MEDIOS EN STREAMING
COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	TECLADOS/MOUSES
DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO	SINTONIZADORES DE AUDIO/RECEPTORES/AMPLIFICADORES
SISTEMAS DE SONIDO HOME THEATER (ALTAVOCES, BARRAS DE SONIDO)	IMPRESORAS
CÁMARAS DIGITALES	DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS Y DE RED
MONITORES	PROYECTORES
BOMBILLAS DE LUZ LED	